



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAPE-DT/OP60/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

ASUNTO: Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Público para la Promoción Turística de Playas de Rosarito, B. C., por el ejercicio fiscal 2007.

Mexicali, Baja California, a 15 de septiembre de 2008.

**C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Fideicomiso Público para la Promoción Turística de Playas de Rosarito, B.C., correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAPE-DT/OP60/2008

“2008, Año de la Educación Integral con Calidad y Equidad”.

2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades de la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, fungió como Vocal Ejecutivo del Fideicomiso el C. Lic. Alberto García Bravo.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio 10/2008, de fecha 25 de marzo de 2008, el C. Lic. Alberto García Bravo, en su carácter de Vocal Ejecutivo del Fideicomiso, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/740/2008 de fecha 7 de abril de 2008.

Con fecha 8 de enero de 2008, mediante oficio número DAPE-DT/453/2007, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular del Fideicomiso del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAPE-DT/OP60/2008

“2008, Año de la Educación Integral con Calidad y Equidad”.

3

Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2007, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero, 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública del Fideicomiso, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales les fueron notificadas al Fideicomiso mediante oficios números DAPP-DT/116/2008 y DAPMU-DT/145/2008 de fechas 16 y 30 de abril de 2008, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de los oficios números 01/2008 y 02/2008 de fechas 7 y 16 de mayo de 2008, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. C.P. Gustavo A. Torres Ramírez en su carácter de Vocal Ejecutivo del Fideicomiso.

En atención a las observaciones notificadas y en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficios números DAPMU-DT/183/2008 y DAPP-DT/192/2008 de fechas 23 de mayo y 2 de junio de 2008, respectivamente, se requirió la presencia del Titular de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el 27 de mayo y 4 de junio de 2008, los CC. C.P. Gustavo A. Torres Ramírez, C. Dione Gutiérrez Hidalgo, C.P. Víctor Hugo García León y C.P. Ricardo López Alba, en su carácter de Vocal Ejecutivo, Asistente Administrativo, Promotores y Asesor Externo del Fideicomiso, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2007, el Fideicomiso no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

O P I N I Ó N:

I.- Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y de Patrimonio, al Fideicomiso Público para la Promoción Turística de Playas de Rosarito, B.C., por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

II.- Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública de la Entidad:

1. Durante el ejercicio el Fideicomiso otorgó la cantidad de \$80,000 al C. Marco Antonio Quiroz Iniestra, por concepto de apoyo para la promoción del Carnaval Rosarito 2007, sin obtener la factura correspondiente del Promotor, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 37, Segundo Párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.
2. Durante el ejercicio la Entidad erogó \$288,685, por concepto de publicidad sin evidenciar la existencia de contratos de servicios correspondientes, incumpliendo con lo señalado en los Artículos 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 37, Segundo Párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.
3. La Entidad presenta al cierre del ejercicio en Acreedores Diversos subcuenta Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, B.C., un monto de \$ 7,000 dólares proveniente del mes de abril de 2007, sin haber realizado el pago a la fecha.
4. La Entidad ejerció la quinta modificación presupuestal consistente en transferencias por \$74,168, sin haber obtenido la autorización de su Comité Técnico y la Secretaría de

“2008, Año de la Educación Integral con Calidad y Equidad”.

5

Planeación y Finanzas, debido a que éstas se obtuvieron hasta el 4 y 29 de enero de 2008, respectivamente.

Además, realizó modificaciones presupuestales al cierre consistentes en reducciones por \$744,311, sin autorización de su Comité Técnico y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Incumpliendo en consecuencia de lo expuesto en los párrafos anteriores, con lo dispuesto en el Artículo 43, Fracción I y último Párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

5. A la fecha de la revisión, el Presupuesto de Egresos ejercido en el ejercicio fiscal 2007, no ha sido publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, de conformidad a lo previsto en el Artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.
6. La Entidad presenta dentro del cierre presupuestal enviado en Cuenta Pública, un monto ejercido de \$2'342,490, correspondientes a 12 metas programadas, de las cuales se observa lo siguiente:
 - a) Para 3 metas, no fue proporcionada la documentación soporte que corrobore su logro.
 - b) En 2 metas, su logro no alcanzó el 50% de lo proyectado.
 - c) En una meta, existe variación entre la documentación comprobatoria y lo registrado en el cierre programático.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAPE-DT/OP60/2008

“2008, Año de la Educación Integral con Calidad y Equidad”.

6

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas, deben hacerse del conocimiento de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E .

**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.

C.c.p.- Expediente/Archivo.

VALC/MABR/JCAL/ DCM/*lydia